

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 77/10**

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2010

**VISTO:** El Expediente N° 28.859, año 2010, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 77 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – FF 371 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL – CTA. CTE 200322/6"; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 152/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, no han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero del Ejercicio 2010 correspondiente a la fuente de financiamiento 371, FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18 ° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables la Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero), a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Enero del Ejercicio 2010, correspondiente a la fuente de financiamiento 371, FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18 ° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);.-

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES